



Resolución Gerencial Regional

N° 136-2025-GRA/GRTPE

VISTO:

El Informe N° 900-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por el encargado del Área de Personal - Analista de Remuneraciones, el Informe N° 0499-2025-GRA/GRTPE-OA, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración de esta Gerencial Regional que contiene la relación de personal sujeto a los regímenes laborales del D. Leg. N° 276, y N° 1057, que participó activamente en los eventos y actividades programadas durante el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 900-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por el encargado del Área de Personal - Analista de Remuneraciones, remite informe a la Oficina de Administración la relación del personal que participó en eventos durante el año 2025 entre servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, y el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), ello para su reconocimiento respectivo.

Que, a través del Informe N° 0499-2025-GRA/GRTPE-OA, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración; se remite la relación de los servidores que participaron de manera activa en las actividades desarrolladas durante el año 2025.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el artículo 9° Obligaciones y Responsabilidad Administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil.

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción".





Resolución Gerencial Regional

N° 136-2025-GRA/GRTPE

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, de lo expuesto precedentemente, resulta necesario resaltar la labor realizada por los trabajadores: Arenas Arias José Antonio, Arenas Velarde Eliana Fiorela, Ayala Corimaya Vania Elizabeth, Benavente Araujo Alvaro Julio Cesar, Bendives Dávila Juan Eduardo, Castro Apaza Ingrid Janeth, Cruz Trujillo Milagros Ana, Fernández Vera Fabio Antonio, Flores Quispe Ivonne Erika, Flores Tupacyupanqui Hernán Javier, Gallegos Cornejo Johanna, García Aragón Rosemary Grethel, Garnica Valencia Paola Guadalupe, Herrera Estrada Juan Carlos, Holguín Rodríguez Anabel Manuela, Huamanquispe Quiñones Alcides, Huanca Urrutia Elizabeth Diana, Llahuilla Pachari Crismirian Yraides, Llanqui Mendoza Esmélida, Mamani Chino Violeta Roxana, Mamani Chuquirimay Brayan Samuel, Medina Cornejo Leyla Mayley, Muñoz Apaza Flor Elizabeth, Neira Vera Kevin Maykhol, Quispe Janco Sandra Sonia, Ramírez Núñez Yelania Sumilda, Ramos Choquepata David Yonny, Rodríguez Mollapaza Lizeth Ruth, Tapia Álvarez Russell Edwin, Valdivia Berroa Jhosselyn Gabriela, Vásquez Pérez Rosario Vanessa, Álvarez Ugarte Vilma, Palomino Chávez Yoshly Steve, Pare Cori Bizney Marina, Paredes Rodríguez Edwing Rómulo, Paz Chañi Mary Esmeralda, Romero Vera Alan Vivian, Sakaki Madariaga Alberto Florencio, Santillana Cornejo Cesar Javier y Talavera Quispesayhua Juan Carlos, siendo el número total de 40 personas que apoyaron durante las actividades programadas en el periodo 2025 en múltiples actividades organizadas por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, resulta pertinente reconocer y valorar el compromiso institucional demostrado por el personal, a fin de fortalecer la cultura organizacional, incentivar las buenas prácticas laborales y promover la identificación con la Entidad; en tal sentido, corresponde emitir el presente acto resolutorio con la finalidad de reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de cada uno de los servidores, que coadyuvaron al fortalecimiento de comportamientos y conductas positivas dentro de la institución.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los siguientes trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 136-2025-GRA/GRTPE

1. ARENAS ARIAS JOSE ANTONIO
2. ARENAS VELARDE ELIANA FIORELA
3. AYALA CORIMAYA VANIA ELIZABETH
4. BENAVENTE ARAUJO ALVARO JULIO CESAR
5. BENDIVES DAVILA JUAN EDUARDO
6. CASTRO APAZA INGRID JANETH
7. CRUZ TRUJILLO MILAGROS ANA
8. FERNANDEZ VERA FABIO ANTONIO
9. FLORES QUISPE IVONNE ERIKA
10. FLORES TUPACYUPANQUI HERNAN JAVIER
11. GALLEGOS CORNEJO JOHANNA
12. GARCIA ARAGON ROSEMARY GRETHEL
13. GARNICA VALENCIA PAOLA GUADALUPE
14. HERRERA ESTRADA JUAN CARLOS
15. HOLGUIN RODRIGUEZ ANABEL MANUELA
16. HUAMANQUISPE QUIÑONES ALCIDES
17. HUANCA URRUTIA ELIZABETH DIANA
18. LLAHUILLA PACHARI CRISMIRIAN YRAIDES
19. LLANQUI MENDOZA ESMELIDA
20. MAMANI CHINO VIOLETA ROXANA
21. MAMANI CHUQUIRIMAY BRAYAN SAMUEL
22. MEDINA CORNEJO LEYLA MAYLEY
23. MUÑOZ APAZA FLOR ELIZABETH
24. NEIRA VERA KEVIN MAYKHOL
25. QUISPE JANCO SANDRA SONIA
26. RAMIREZ NUÑEZ YELANIA SUMILDA
27. RAMOS CHOQUEPATA DAVID YONNY
28. RODRIGUEZ MOLLAPAAZA LIZETH RUTH
29. TAPIA ALVAREZ RUSSELL EDWIN
30. VALDIVIA BERROA JHOSELYN GABRIELA
31. VASQUEZ PEREZ ROSARIO VANESSA
32. ALVAREZ UGARTE VILMA
33. PALOMINO CHAVEZ YOSHY STEVE
34. PARE CORI BIZNEY MARINA
35. PAREDES RODRIGUEZ EDWING ROMULO
36. PAZ CHAÑI MARY ESMERALDA
37. ROMERO VERA ALAN VIVIAN
38. SAKAKI MADARIAGA ALBERTO FLORENCIO
39. SANTILLANA CORNEJO CESAR JAVIER
40. TALAVERA QUISPESAYHUA JUAN CARLOS



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 136-2025-GRA/GRTPE

Quienes demostraron compromiso institucional demostrado a través de su participación activa en los eventos y actividades desarrolladas durante el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presente reconocimiento y felicitación sea puesta en conocimiento de los servidores de acuerdo al Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Personal anexe una copia de la presente resolución al legajo personal de cada uno de los servidores reconocidos.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticuatro días del mes de diciembre del dos mil veinticinco.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Folios: 04

Doc.: 9089978

Exp.: 5503936